

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Científico para Atender Problemas Nacionales 2017

INTRODUCCIÓN

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Científico para atender problemas nacionales 2017.

El contenido de este documento es el siguiente:

- 1 Áreas de investigación
- 2 Tipos de apoyo
- 3 Presentación de pre-propuestas
- 4 Presentación de propuestas
- 5 Duración y montos
- 6 Formas de apoyo y rubros financiables
- 7 Proceso de evaluación
- 8 Asignación de recursos
- 9 Seguimiento de proyectos
- 10 Otras obligaciones y compromisos del sujeto de apoyo
- 11 Confidencialidad y comunicación pública del conocimiento
- 12 Protección a la propiedad intelectual, previsiones éticas, ecológicas y de seguridad; transparencia
- 13 Equidad y no discriminación
- 14 Sanciones
- 15 Revisiones y auditorías
- 16 Interpretación y situaciones no previstas
- 17 Glosario

1. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

El PECiTI define un conjunto de temas prioritarios de los cuales se precisan los que atiende esta convocatoria y que son:

- * Gestión integral del agua, seguridad hídrica y derecho del agua
- * Mitigación y adaptación al cambio climático
- * Resiliencia frente a desastres naturales y tecnológicos
- * Aprovechamiento y protección de ecosistemas y de la biodiversidad
- * Los océanos y su aprovechamiento
- * Alimentos y su producción
- * Ciudades y desarrollo urbano

- * Conectividad informática y desarrollo de las tecnologías de la información, la comunicación y las telecomunicaciones
- * Manufactura de alta tecnología
- * Consumo sustentable de energía
- * Desarrollo y aprovechamiento de energías renovables limpias
- * Conducta humana y prevención de adicciones
- * Enfermedades emergentes y de importancia nacional
- * Combate a la pobreza y seguridad alimentaria
- * Migraciones y asentamientos humanos
- * Seguridad ciudadana
- * Economía del conocimiento
- * Prevención de riesgos naturales

Así mismo, se han definido diferentes tipos de apoyo, a saber:

2. TIPOS DE APOYO

Se considerarán las propuestas presentadas por:

Investigadores Jóvenes. Son aquellos investigadores que sean menores de 40 años para los hombres o menores de 43 años para las mujeres o que hayan obtenido el grado de Doctor en los últimos 5 años, en ambos casos tomando como referencia la fecha de cierre de la convocatoria. En cualquiera de las dos definiciones, es imprescindible adjuntar un comprobante oficial (Acta de examen de grado o, alternativamente, copia del acta de nacimiento o del pasaporte).

Investigadores. Son aquellos investigadores cuya producción científica y experiencia en formación de recursos humanos denoten una alta productividad, liderazgo e independencia. En este tipo de propuesta, el responsable técnico deberá pertenecer al SNI o contar con el grado de doctor en cuyo caso deberá adjuntar el comprobante de obtención del grado.

Grupos de Investigación. Investigadores de al menos dos instituciones diferentes o de la misma institución, pero de unidades académicas distintas (entendiéndose éstas como Facultades, Centros, Institutos o Dependencias Académicas en general) que se hayan conformado en un grupo de investigación para responder a la presente convocatoria. Una propuesta de Grupo de Investigación deberá mostrar que el trabajo conjunto del grupo tiene un enfoque interdisciplinario para generar un conocimiento común. En un proyecto de Grupo, el responsable técnico y Co-responsables deberán pertenecer al SNI o contar con el grado de doctor en cuyo caso deberán adjuntar el comprobante de obtención del grado.

Se espera que las redes temáticas CONACYT hagan propuestas en esta modalidad. En este caso el Responsable Técnico de la Red en cuestión deberá redactar una carta, misma que se adjuntará a la pre-propuesta, en la que se hace constar que el grupo proponente pertenece a la Red y justifica la propuesta sometida en términos de la

temática de la Red.

En todos los tipos de apoyo la colaboración con investigadores internacionales es deseable, aunque no indispensable.

3. PRESENTACIÓN DE PRE-PROPUESTAS

3.1 Presentación Oficial

Las pre-propuestas deberán presentarse mediante el sistema de gestión electrónico de proyectos del CONACYT específico para esta convocatoria que se encuentra en la página electrónica del CONACYT (<http://aplicaciones.conacyt.mx/>). El acceso al sistema de captura se realiza mediante el correo electrónico y contraseña del usuario. La solicitud se podrá capturar en tantas sesiones como sea necesario. En caso de no contar con la clave, deberá crearse el acceso al CVU a través de la página del CONACYT.

Cada pre-propuesta deberá contar con la carta de postulación firmada por el Representante Legal de la institución registrado ante el RENIECYT. La firma de la misma se hará de manera electrónica con el FIEL o la e.firma del SAT en el sistema de gestión de proyectos. Una vez que el investigador capture los datos generales de su pre-propuesta, se emitirá de manera automática el aviso para que el Representante Legal firme electrónicamente la carta oficial de postulación, la cual se genera con los datos capturados por el proponente. Es necesario que el Representante Legal firme primero la carta de postulación electrónicamente, antes de que el investigador “envíe” su pre-propuesta finalizada.

Las pre-propuestas de Grupo de Investigación deberán contar con Cartas Oficiales de Postulación de cada una de las instituciones de los Co-Responsables suscritas por los respectivos Representantes Legales registrados ante el RENIECyT, las cuales se firmarán de manera electrónica con la firma FIEL o la e.firma del SAT en el sistema de gestión de proyectos, conforme se describió anteriormente.

El Representante Legal de la institución al firmar la carta de postulación se compromete, en caso de que la propuesta sea finalmente financiada, a:

- Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la investigación propuesta y poner a disposición del responsable técnico la infraestructura existente requerida para la misma.
- Brindar el apoyo académico requerido para la formación de recursos humanos en los diferentes niveles académicos especificados en éstos términos, de manera integral y oportuna que participen en el proyecto.
- Que el equipo autorizado, el cual formará parte del activo institucional, quedará a disposición del personal académico, de los investigadores con Cátedras CONACYT y de los estudiantes participantes en el proyecto. Este equipo será de uso general para los profesores-investigadores y el personal calificado de la institución que lo requiera para su trabajo de investigación, conforme los procedimientos establecidos en la institución para el uso del mismo.

- En el caso de Proyectos de Grupo de Investigación, elaborar y firmar un acuerdo de colaboración entre la Institución Sujeto de Apoyo y las instituciones Co-Responsables del Grupo de Investigación, en el que se establezcan las actividades que llevará a cabo cada institución y los recursos que recibirá.

3.2 Características de la pre-propuesta

Las pre-propuestas deberán explicar en forma sucinta cuál es el problema nacional que se pretende atender; Cuáles son las preguntas centrales que se pretende explorar o contestar y sus fundamentos científicos; Cómo espera aplicar el conocimiento para atender el problema nacional propuesto y cuáles son los impactos potenciales esperados de los resultados en términos de atender la demanda propuesta, la formación de recursos humanos y la aplicación/generación del conocimiento

Las pre-propuestas serán capturadas atendiendo los campos del sistema de gestión electrónico de proyectos del CONACYT y se deberá explicar en forma sucinta y clara los antecedentes, hipótesis, objetivo general y específicos, metodología, referencias bibliográficas relevantes ajustándose a la longitud del formato electrónico, en cada caso.

Para las pre-propuestas de Grupo de Investigación deberá quedar clara la contribución de los co-responsables, la participación y distribución del trabajo entre las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento en la búsqueda de una solución para el tema prioritario seleccionado que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente.

3.3 Condiciones de registro y admisión de pre-propuestas.

Cuando concluya el llenado de la solicitud, se enviará a través del sistema de gestión de proyectos. **Una vez enviada no será posible modificarla ni agregar archivo alguno.** El sistema de captura de pre-propuestas se programa para que cierre automáticamente el día y hora especificado en las bases de la convocatoria. Para evitar problemas de saturación del sistema o de imprevistos, que podrían impedir el envío de la pre-propuesta dentro del plazo establecido, **es altamente recomendable enviarlas al menos un par de días antes de la fecha de cierre** y, de esta manera, dar tiempo a la solución de problemas técnicos. **Las pre-propuestas sólo podrán ser enviadas una vez que el Representante Legal haya firmado la carta de postulación institucional en forma electrónica.**

Es responsabilidad del proponente verificar que la solicitud esté completa y enviada dentro de los términos que marca la Convocatoria.

Con la finalidad de facilitar la evaluación y de canalizar adecuadamente las pre-propuestas a los revisores más adecuados, se deberá indicar el área del conocimiento, la subdisciplina y la especialidad en el catálogo correspondiente del formato de solicitud, así como las palabras clave que consideren más afines a la investigación a realizar.

Tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores externos contarán únicamente con la información contenida en la pre-propuesta para recomendar su Pertinencia para pasar a la segunda fase de evaluación y que el Responsable Técnico formule la propuesta en Extenso, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. Las pre-propuestas dictaminadas como Pertinentes serán publicadas en la página electrónica de CONACYT.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Estructura de las Propuestas

Las propuestas en Extenso serán capturadas atendiendo los campos que el sistema pone a disposición. Deberá desarrollar los siguientes puntos:

- Antecedentes
- Hipótesis de trabajo
- Objetivos general y específicos
- Metodología
- Metas
- Impactos esperados a mediano o largo plazo
- Vinculación con los posibles usuarios de los resultados, sector público, privado o social
- Referencias bibliográficas relevantes para la propuesta (se recomienda no más de diez)
- Grupo de trabajo: Integrantes y, de ser el caso, institución(es) participante(s)
- Programa de actividades
- Presupuesto global desglosando el gasto de inversión y el gasto corriente.
- Resultados y entregables esperados, los cuales pueden incluir, entre otros los siguientes:
 - ✓ Artículos originales en revistas científicas con arbitraje.
 - ✓ Graduados de doctorado, maestría y licenciatura
 - ✓ Libros o capítulos de libros publicados por editoriales de reconocido prestigio.
 - ✓ Bases de datos
 - ✓ Patentes
 - ✓ Presentación de trabajos arbitrados en congresos científicos de reconocido prestigio
 - ✓ Artículos de divulgación científica
 - ✓ Productos de comunicación pública de la ciencia que promuevan la apropiación social del conocimiento
 - ✓ Solicitud de protección de propiedad intelectual e industrial
 - ✓ Posibles mecanismos de vinculación
 - ✓ Otros
- Describir el plan de adaptación de los resultados hacia el sector público, privado o social

- Describir los posibles mecanismos de comunicación pública de la ciencia

De acuerdo a la Convocatoria *los resultados esperados deben contemplar la posibilidad de encontrar o proponer soluciones novedosas a problemas nacionales u obtener resultados o ideas que pudieran tener impacto social o derivar en aplicaciones prácticas que utilicen alta tecnología, con el potencial de ser utilizadas para el desarrollo del país. Adicionalmente, se espera que los investigadores propongan acciones de vinculación con las instancias de decisión pertinentes, con la finalidad de que los resultados de sus proyectos contribuyan a la efectiva solución de los problemas nacionales a que se refiere su propuesta.*

4.2. Características de las Propuestas en Extenso

La Propuesta completa debe:

- Contener consideraciones sobre su relevancia científica;
- Contener consideraciones sobre los posibles impactos de los resultados de la Demanda por atender y para la sociedad, en general.
- Hacer explícita la dimensión de género, esto es, considerar el sexo (característica biológica), como el género (factores culturales). En este sentido, deberá integrar, en donde sea pertinente, el análisis de sexo/género en la metodología, diseño, interpretación y difusión de los resultados.

Al igual que en el caso de las pre-propuestas, tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores externos contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar su posible apoyo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

En el caso de las propuestas de Grupos de Investigación corresponderá al Sujeto de Apoyo la coordinación técnica y financiera del proyecto. El responsable técnico deberá trabajar de manera coordinada con el o los co-responsables de las instituciones participantes para integrar los avances y resultados a fin de presentarlos al CONACYT en tiempo.

4.3 Condiciones de registro y admisión de propuestas.

Se registrarán y evaluarán únicamente aquellas propuestas que sean enviadas a través del sistema de gestión de proyectos del CONACYT.

El sistema de captura de las propuestas en Extenso se programa para que cierre automáticamente el día y hora especificado en las bases de la convocatoria. Para evitar problemas de saturación del sistema o de imprevistos que podrían impedir el envío de la Propuesta dentro del plazo establecido, **es altamente recomendable enviarlas al menos un par de días antes de la fecha de cierre** y, de esta manera, dar tiempo a la solución de problemas técnicos.

Es responsabilidad del proponente verificar que la solicitud esté completa y enviada dentro de los términos que marca la Convocatoria.

5. DURACIÓN Y MONTOS DE LOS APOYOS

Las propuestas en todas sus modalidades deberán planearse a 2 años, con etapas anuales en las que se indiquen las actividades y resultados esperados. Los montos máximos para cada modalidad son:

Propuestas Nuevas	
Tipo de Apoyo	Monto
Investigador joven	\$1,500,000.00
Investigador	\$2,000,000.00
Grupo de investigación	\$4,000,000.00

Dado que la presente convocatoria apoya proyectos que atienden temas prioritarios de interés nacional, y que muchas veces abordan problemas complejos que pueden ser resueltos a mediano o largo plazo, se considera fundamental mantener el apoyo a aquellos que resulten exitosos. Por tal motivo, al finalizar los dos años de vigencia del proyecto y después de una evaluación de sus resultados e impactos, se podrá solicitar la continuación del apoyo, en los términos y condiciones que se especifiquen en la convocatoria correspondiente.

6. FORMAS DE APOYO Y RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Los principales rubros que pueden ser financiados son:

6.1 Gasto Corriente:

- Actividades de difusión, seminarios y talleres
- Apoyo para la formación de recursos humanos (Revisar requisitos)
- Cuotas de inscripción a congresos nacionales e internacionales
- Diseños y prototipos de prueba. (Desglosar requerimientos para el desarrollo del prototipo)
- Documentos y servicios de información. Este rubro es destinado fundamentalmente al pago de la adquisición de libros, publicaciones, suscripción a revistas, y al pago de los gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopia de la misma, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.
- Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes. Este rubro está destinado para el pago de gastos de pasajes, hospedaje y alimentación que sean necesarios para la realización de las estancias, de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo. La estancia debe ser con el propósito de realizar trabajo relacionado con el proyecto, capacitar o de asesorar a los participantes en el mismo.

- Gastos de importación. Este rubro está destinado para el pago de los servicios aduanales para la importación de equipo de laboratorio o materiales de uso directo.
- Gastos de trabajo de campo. Este rubro está destinado al pago de los gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo. Con cargo a este rubro se cubrirán, entre otros, los siguientes gastos cuya comprobación deberá documentarse, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con las condiciones económicas locales.
 - Pago de trabajo eventual:
 - Levantamiento de encuestas
 - Aplicación de entrevistas
 - Observaciones directas
 - Recolección de muestras
 - Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario
 - Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales
 - Pago de servicios informales:
 - Alquiler de semovientes para transportación
 - Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario
 - Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural
- Honorarios por servicios profesionales. Este rubro está destinado fundamentalmente al pago por la contratación de servicios profesionales del personal especializado para el desarrollo de actividades específicas e indispensables del proyecto. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado. Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe correspondiente al Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la legislación fiscal vigente.
- Investigadores posdoctorales (Revisar requisitos)
- Mantenimiento de equipo
- Materiales de uso directo. Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:
 - Material y cristalería de laboratorio
 - Reactivos y sustancias diversas
 - Material topográfico y para trabajo de campo
 - Consumibles fotográficos y de video, etc.
- Pasajes. Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación (boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil, gasolina y casetas). (Solo para participantes registrados en el proyecto)
- Publicaciones, ediciones e impresiones. Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la ciencia.
- Registro de patentes
- Seres vivos
- Servicios externos especializados. Este rubro está destinado al pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios **que no puedan ser proporcionados por la Institución** y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto. Dentro de este tipo de gasto se podrá incluir el pago de servicios de análisis o utilización de equipo a laboratorios que presten este servicio. Para esto se recomiendan los Laboratorios

Nacionales CONACYT, cuya información se puede consultar en la siguiente liga: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>

Asimismo, en este rubro se contemplan los gastos para pago de un despacho externo para que audite el informe financiero final (no mayor al 1% del costo total de la propuesta). El informe financiero deberá estar auditado por un despacho de auditoría, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública.

- Software especializado
- Viáticos. Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación. (Solo para participantes registrados en el proyecto, incluye a los estudiantes dados de alta en el proyecto).

6.1.1 Apoyo para la formación de recursos humanos

Se podrá financiar la incorporación de estudiantes o asistentes de proyectos (ver requisitos) que contribuyan al desarrollo del proyecto, a los que se les apoyará con un monto total mensual. Estos son apoyos económicos que no tendrán la característica de salario u honorarios. Su comprobación será a través de un recibo emitido por el beneficiario sin requisitos fiscales de acuerdo con las normas del sujeto de apoyo.

La duración y los montos considerados para los estudiantes o asistentes de proyectos según su nivel académico son:

Nivel	Nivel de estudios	Duración máxima	Monto máximo En Unidades de Medida y Actualización (UMA*)
I	Licenciatura	12 meses	2.0 UMA
II	Maestría	12 meses + 6 meses	4.5 UMA
III	Doctorado	12 meses + 12 meses	6.0 UMA

* Una UMA (2017) es igual a \$2,294.90

En caso de aprobación de la propuesta, todos los candidatos deberán cumplir con lo siguiente:

- Registrarse utilizando un formato que se les enviará con la documentación requerida para esto. **Ningún candidato podrá tener un apoyo similar en el mismo nivel educativo si ya cumplió con la duración máxima autorizada.**

Para el nivel I:

Estudiantes:

- Estar inscrito en una institución de educación superior nacional.
- Contar cuando menos con el 75% de los créditos de la licenciatura.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo mayor o igual a 8.0.

Asistentes:

- Estar avalado por la institución sede.
- Tener menos de un año de haber completado sus créditos de licenciatura.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo mayor o igual a 8.0.

Para el Nivel II y el Nivel III

Estudiantes

- Estar inscrito en un posgrado científico o tecnológico en una institución nacional.
- Presentar el documento de acreditación del nivel de estudios que se encuentra cursando.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo anterior superior o igual a 8.0.

Asistentes

- Estar avalado por la institución sede.
- Tener menos de un año de haber completado sus créditos en los niveles de posgrado referidos.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo anterior superior o igual a 8.0.

Las solicitudes deben enviarse antes del inicio del periodo de apoyo solicitado. No se aceptarán solicitudes que impliquen pagos retroactivos de los candidatos, a menos que estén debidamente justificadas.

6.1.2 Investigadores Posdoctorantes:

Podrán ser incorporados al proyecto investigadores posdoctorales con nivel de doctorado que hayan obtenido el grado de doctor en instituciones nacionales o del extranjero dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de postulación para incorporarse al proyecto y no deberán contar con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna.

Deberán tomarse en cuenta los siguientes requisitos:

- Ningún candidato podrá ser incorporado como posdoctorante de proyecto si ya obtuvo otro apoyo similar por parte del CONACYT en el que cumplió con la duración máxima autorizada.
- Los aspirantes deberán registrarse siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes o asistentes de proyectos.
- El posdoctorante deberá presentar un plan de trabajo que incluya un proyecto asociado y su posible participación en la formación de recursos humanos, avalado por el responsable técnico y con el visto bueno de la institución.
- La participación de los investigadores posdoctorales debe ser de tiempo completo y no menor a seis meses.
- Se le podrá pagar por mes hasta \$23,000.00 (aproximadamente 10 UMA), por un período máximo de 12 meses, con la posibilidad de renovar el apoyo por 12 meses más. La duración máxima del apoyo no podrá exceder 24 meses.

Estos apoyos no tendrán la característica de salarios u honorarios.

Las condiciones y los esquemas de incorporación de los investigadores posdoctorales, serán establecidos por la propia institución, de acuerdo con su normatividad, sin que ello genere una relación contractual o responsabilidad laboral con el CONACYT. En el caso de investigadores posdoctorales extranjeros, la institución será la responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para la internación legal del investigador al país. El CONACYT podrá proporcionar una carta dirigida a las autoridades mexicanas de inmigración donde se especifique que el investigador extranjero recibirá recursos económicos del proyecto.

No se aceptarán solicitudes que impliquen pagos retroactivos de los candidatos, a menos que estén debidamente justificadas.

6.2 Gasto de Inversión:

Este rubro está destinado a la adquisición de artículos sujetos a ser inventariados y sus accesorios:

- Equipo de cómputo
- Equipo de laboratorio
- Herramientas y accesorios.
- Adecuación de instalaciones experimentales directamente relacionadas con el proyecto e indispensables para asegurar el éxito del mismo.

En lo general, todos los rubros deberán estar plenamente balanceados y justificados de acuerdo a las necesidades de la propuesta, ya que su pertinencia será incluida entre los criterios que deberán utilizar las Comisiones de Expertos para la evaluación del proyecto quienes podrán recomendar ajustes presupuestales. Se debe poner particular atención en la justificación de los rubros de pasajes y viáticos, honorarios por servicios profesionales, apoyo para la formación de recursos humanos, investigadores posdoctorales y gastos de trabajo de campo.

6.3 Rubros no financiables

No se financiarán rubros que no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto, incluyendo equipo de oficina tal como sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, adecuación de oficinas o salones de clase, obra civil, etc. Tampoco se aceptan pagos por servicios secretariales, administrativos o de personal adscrito a la Institución. Asimismo, no se financian artículos promocionales como: tazas, USB, playeras, cilindros, plumas, etc.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

7.1 Proceso de evaluación

En función del número de solicitudes recibidas, se conformarán Comisiones de Evaluación por área del conocimiento, que evaluarán tanto las pre-propuestas como las propuestas. Cada Comisión de Evaluación estará conformada por investigadores pertenecientes al Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico nombrará un Presidente de cada Comisión de Evaluación.

Las Comisiones de Evaluación asignarán a cada pre-propuesta o propuesta, evaluadores expertos en el tema pertenecientes al Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y con base en las evaluaciones recibidas y los criterios estipulados en éstos términos de referencia, asignarán calificaciones, discutirán y propondrán colegiadamente un dictamen aprobatorio o no aprobatorio para cada una de las pre-propuestas y propuestas.

Las pre-propuestas dictaminadas como pertinentes serán publicadas en la página electrónica de CONACYT.

Para el caso de las propuestas, las Comisiones harán llegar el resultado del proceso de evaluación a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, la cual se asesorará de quienes considere adecuado

para integrar la lista de las propuestas que recomienda financiar. Bajo igualdad de excelencia académica, se dará preferencia a las propuestas presentadas por grupos de investigación conformados por miembros de las redes temáticas CONACYT. La lista de propuestas con posibilidad de financiarse se presentará al Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional que tomará la decisión final.

7.2 Criterios de evaluación de pre-propuestas

Las pre-propuestas serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

- Identificación del problema nacional a atender, dentro de los temas prioritarios de esta convocatoria.
- Utilizar el conocimiento de frontera o preexistente de forma innovadora para atender el problema nacional identificado.
- Posible impacto de los resultados esperados para atender el problema nacional.
- Posible desarrollo de una aplicación práctica de alta tecnología para atender el problema nacional.

7.3 Criterios de evaluación de Propuestas en Extenso

Las Propuestas completas serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

- Su calidad científica y viabilidad técnica, considerando la congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y las metas planteadas.
- Los posibles impactos esperados a corto, mediano o largo plazo en la resolución de problemas nacionales o de la sociedad en general.
- Delineamiento de un plan de adaptación de los resultados hacia el sector público, privado o social.
- Formación de recursos humanos de los diferentes niveles.
- En la modalidad de Investigadores Jóvenes, su formación académica. En las otras modalidades, la trayectoria científica del responsable técnico, así como la de los integrantes del cuerpo académico o grupo de investigación participante.
- La difusión y comunicación pública de la ciencia.

8. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

8.1 Asignación

La entrega de los recursos a los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el FOINS se formalizará mediante Convenios de Asignación de Recursos. Los Responsables de cada institución beneficiada y los servidores públicos de CONACYT deberán firmar electrónicamente el convenio en un término no mayor de 45 días hábiles a partir de la fecha en que éste se encuentre disponible en el sistema. De no firmarse en ese plazo, el CTA podrá cancelar el apoyo. Cabe mencionar, que por disposición oficial, la forma para firmar los convenios de manera electrónica es con la Firma Electrónica (FIEL) o la e.firma que se tramita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que todos los involucrados (representante legal, responsable técnico y responsable administrativo) deberán tener actualizados sus archivos con terminación .cer y .key de su firma electrónica avanzada.

Para poder acceder a la formalización del Convenio de Asignación de Recursos, la institución deberá contar con su registro en el RENIECYT.

En el caso de propuestas de Grupo de Investigación deberán firmar un acuerdo de colaboración entre las instituciones involucradas en el que se establezcan las actividades que llevará a cabo cada institución y los montos correspondientes a las mismas. Dicho acuerdo deberá enviarse a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico. Cada institución co-responsable deberá abrir una cuenta bancaria mancomunada entre el Co-Responsable Técnico y el Administrativo para uso exclusivo de los recursos del proyecto. El Sujeto de Apoyo canalizará el monto establecido en el Convenio suscrito a la o las Instituciones Co-responsables.

Una vez formalizado el Convenio de Asignación de Recursos, no será posible autorizar cambios de Sujeto de Apoyo (Institución Receptora del Apoyo).

8.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación. En su caso, el Responsable Técnico del proyecto deberá enviar el presupuesto ajustado, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de que se le solicite el ajuste. En caso de no realizarse el ajuste en este tiempo, el apoyo se cancelará.

La ministración de recursos se hará en una sola exhibición por el total de recursos aprobados. La institución deberá abrir una cuenta de cheques mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo para el uso exclusivo del proyecto. Se deberán enviar al CONACYT los datos de la cuenta y el recibo institucional correspondiente a la ministración en un plazo de 20 días hábiles después de que se hayan completado las firmas del Convenio de Asignación de Recursos, en caso contrario se cancelará el apoyo.

Para el caso de investigadores Catedráticos de CONACYT la cuenta deberá estar mancomunada entre el responsable administrativo y el representante legal o a quien designe el Sujeto de Apoyo para este efecto.

En caso de que el Sujeto de Apoyo maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una subcuenta específica para el proyecto notificando de ello al CONACYT a través de la Dirección de Investigación Científica Básica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, a fin de que se acredite la misma.

En el caso de que la normatividad institucional no permita la apertura de cuentas de cheques individuales mancomunadas, la institución deberá avisar oficialmente al Director de Investigación Científica Básica del CONACYT de esta situación e indicar los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el control del ejercicio de los recursos, mismos que deben garantizar la transparencia del ejercicio de los mismos.

Dándose cumplimiento a lo señalado, el CONACYT entregará la ministración en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de que cuente con los documentos solicitados.

9. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

La Secretaría Técnica a través de la Dirección de Investigación Científica Básica, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos, resultados esperados y, en caso de

considerarlo necesario, solicitar la opinión de evaluadores acreditados del RCEA, evaluadores internacionales o de otras instancias.

La Secretaría Técnica a través de la Dirección de Investigación Científica Básica hará llegar a los responsables técnicos y administrativos los formatos requeridos para el alta de estudiantes, asistentes y posdoctorales, trabajo de campo y para los informes financieros, así como, el procedimiento para el ingreso de solicitudes.

No se aceptarán solicitudes que impliquen pagos retroactivos a menos que estén debidamente justificados, así mismo, no se aceptarán solicitudes fuera de la vigencia del proyecto.

9.1 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez entregado el informe de cierre del proyecto y de acuerdo con su naturaleza, se podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

Una parte fundamental de la evaluación será el que el investigador haya propuesto acciones y eventos de vinculación con los tomadores de decisiones respectivos (funcionarios, legisladores, etc.), para dar a conocer los resultados del proyecto y asegurar así que contribuya a la posible solución del problema nacional del que se haya ocupado. El CONACYT prestará al investigador el apoyo necesario para que se lleven a cabo las reuniones con dichas instancias.

10. OTRAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL SUJETO DE APOYO.

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar cualquier información requerida por el CONACYT. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del Sujeto de Apoyo llevar una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del proyecto apoyado.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualquier entregable o información resultante del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

11. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DEL CONOCIMIENTO.

11.1 Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar

los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que éste no emita la especificación de información sensible o confidencial, se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FOINS establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, del CTA del FOINS y en general cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en los términos señalados del primer párrafo de esta sección.

11.2 Comunicación pública del conocimiento.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real, por lo que la apropiación social del conocimiento servirá para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

De conformidad con el decreto por el que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología en las fracciones II del artículo 2, las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 4, más la creación del capítulo X, así como con la modificación del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se establece en ambas leyes que el CONACYT diseñará e impulsará una estrategia nacional para democratizar la información científica, tecnológica y de innovación. Esto con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general, ampliando, consolidando y facilitando el acceso abierto y el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional a texto completo en formatos digitales. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar

un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, deberán dar créditos al CONACYT de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

12. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL; PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD; TRANSPARENCIA.

12.1 Protección a la propiedad intelectual.

La apropiación del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión en investigación y desarrollo económico. Por lo que el sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos de acuerdo con su normatividad.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados.

El FOINS no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso se determine, con base en la normatividad del sujeto de apoyo y en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

12.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, o de las sanciones para esto establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos.

El sujeto de apoyo se obliga a cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies en áreas protegidas, exploraciones o excavaciones. En los casos requeridos, es responsabilidad del sujeto de apoyo contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad competente.

12.3 Transparencia.

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los

objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos, administrando los apoyos de igual forma. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

13. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se efectúan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, en la asignación de recursos a los beneficiarios, el CONACYT se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

14. SANCIONES.

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del proyecto, prohibición para participar en otras convocatorias y cualquier otra sanción, serán determinadas por el CTA del FOINS con base en lo establecido en el CAR y de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.

15. REVISIONES Y AUDITORÍAS.

El CONACYT se reserva el derecho de aplicar revisiones, auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar, que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, más no a la institución.

16. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS.

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del FOINS.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración, serán irrevocables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

17. GLOSARIO

Catedráticos CONACYT. Investigadores y tecnólogos que ocupen plazas de las Cátedras CONACYT y que desempeñen funciones de investigación, desarrollo tecnológico, docencia, extensión, vinculación, transferencia de tecnología y/o actividades de innovación en las instituciones a las que sean comisionados.

Colaborador o participante. Académico o estudiante que participara en las actividades del proyecto.

Co-responsable. Investigador de una institución diferente o de la misma institución, pero de una unidad académica distinta, que tendrá responsabilidad en una parte del proyecto.

Comisión de Evaluación. Grupo de trabajo integrado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico responsable de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las pre-propuestas y propuestas.

Dimensión de género. Incluir análisis de sexo/género en la investigación.

Instancias. Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación o instituciones del sector público, de los ámbitos federal o estatal, que realicen actividades de investigación científica, social o de desarrollo tecnológico, registrado en el RENIECyT y que respondan a la convocatoria.

Pre-propuesta. Documento que describe sucintamente lo que se pretende proponer como propuesta y que contiene la información fundamental para que un experto pueda juzgar la calidad y viabilidad de la misma y sus posibles impactos.

Propuesta o Propuesta en Extenso. Documento que describe con amplitud el proyecto de investigación científica que se pretende realizar. Incluye los campos capturados en línea y el protocolo de investigación.

Proyecto. Propuesta aprobada para recibir recursos.

Responsable Técnico. Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, responsable ante el CONACYT de la solicitud de apoyo, del desarrollo del proyecto y de la presentación de los reportes técnicos correspondientes.

Representante legal. Persona física registrada ante el RENIECyT con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar el convenio correspondiente.

Responsable administrativo. Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, responsable de la administración de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto y de la presentación de los reportes financieros correspondientes.

Sujeto de Apoyo. Instancia a la que se les aprueba y financia un proyecto.